



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 196 - IGP/2013

Lima, 09 de setiembre de 2013

VISTO; Los Informes Técnicos N° 041-ODI-IGP-2013, sobre modificaciones en la fase de inversión (Expediente Técnico) y N° 027-ODI-IGP-2013, que adjunta el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública PIP denominado "Mejoramiento de la Red Sísmica Acelerométrica a Nivel Nacional y del Centro de Procesamiento de Información del Instituto Geofísico del Perú", con código SNIP 181270, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres (SINAGERD), en sus definiciones afirma que la gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las Políticas Nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el proyecto se enmarca en el sexto eje priorizado del Plan Estratégico Institucional 2011 - 2021 del Instituto Geofísico del Perú (IGP), identificado como "**Tecnología e Infraestructura Óptimas - Instrumentación de vanguardia**", referido a la existencia y uso de infraestructura y tecnología en óptimas condiciones, que permitan desarrollar el conjunto de labores principales y secundarias de la institución sin restricciones, de modo que se asegure el éxito en sus actividades y permita de manera permanente el mejor conocimiento del comportamiento dinámico de nuestro territorio;

Que, mediante Oficio N° 111-2013-PCM/OGPP-OPI, la OPI Sectorial de la Presidencia de Consejos de Ministros, remite el Informe Técnico N° 075-2013-PCM/OGPP-OPI del Registro del Formato SNIP 15 y Formato SNIP 16 en el Banco de Proyectos del SNIP del Proyecto de Inversión Pública denominado "**Mejoramiento de la Red Sísmica Acelerométrica a Nivel Nacional y del Centro de Procesamiento de Información del Instituto Geofísico del Perú**" con Código SNIP N° 181270;

Que, mediante Com. N° 141-PE-2013, el Presidente Ejecutivo, solicita a la OPI de la Presidencia de Consejo de Ministros el Registro del formato SNIP 15 en el Banco de Proyectos del SNIP, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema de Inversión Pública;

Que, mediante Oficio N° 078-2013-PCM/OGPP-OPI, la OPI Sectorial de la Presidencia de Consejos de Ministros, solicita información de sustento que el proyecto se encuentra en la fase de inversión;

Que, mediante Com. N° 159-PE-2013, el Presidente Ejecutivo del IGP remitió Información en la Fase de Inversión del Proyecto;

Que, mediante Oficio N° 100-2011-PCM/OGPP-OPI, la OPI Sectorial de la Presidencia de Consejos de Ministros, informa la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública denominado "**Mejoramiento de la Red Sísmica Acelerométrica a Nivel Nacional y del Centro de Procesamiento de Información del Instituto Geofísico del Perú**" con Código SNIP N° 181270,



asimismo adjunta el Informe Técnico N° 040-2011-PCM/OGPP-OPI, que aprueba el estudio de pre inversión a nivel de Perfil y Formato SNIP 09 que viabiliza el proyecto;

Al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Presidencia N° 175 -IGP/13, de fecha 26.08.2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del PIP denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA RED SÍSMICA ACCELEROMÉTRICA A NIVEL NACIONAL Y DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ”** con Código SNIP N° 181270, por un monto ascendente a S/. 9'474,021.04 (Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Veintiuno y 04/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER las modificaciones presupuestales correspondientes y la ejecución del proyecto a las áreas involucradas, solicitando el desembolso económico conforme al cronograma de actividades contenidos en el expediente técnico del proyecto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. HERNANDO TAVERA H.
Presidente Ejecutivo (e)